



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de septiembre de 1978

Número 38

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXVII; 38, fracción I; 40, fracción I, 42, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional; y

CONSIDERANDO

Que el derecho al tiempo libre para disfrutarlo con descanso y sano esparcimiento es una conquista irreversible de los trabajadores, que al reivindicar al trabajo como una actividad humana y no una mercancía, le dio un sentido humanista recogido en los derechos sociales consagrados por el Artículo 123 Constitucional; que el disfrute del tiempo libre y las vacaciones tiene como finalidad no solamente la necesidad de restituir la

capacidad física y mental del trabajador, sino también el darle oportunidad de un sano esparcimiento para la superación personal y su integración familiar y social, ya que a través de ésta se favorece el desarrollo de la personalidad de los hijos, por lo que deben promoverse y permitirse las oportunidades de las vacaciones en común;

Que para lograr los objetivos anteriormente indicados, es un medio eficaz el sistema de vacaciones escalonadas, porque ello dará oportunidad a los trabajadores no solamente de una mayor convivencia en el seno familiar, sino de disfrutar mejor en óptimas condiciones las vacaciones, evitándose la saturación de la demanda de servicios en los centros vacacionales, lo que influirá en el abaratamiento de los mismos;

Que tal medida también permitirá el desarrollo constante de la producción sin menoscabo de la salud y el bienestar de los trabajadores, ni la disminución de los servicios públicos porque es de interés nacional que las actividades del Estado no se interrumpan, sino que la prestación de sus servicios se proporcione en todo momento;

Que la Secretaría de Educación Pública ha realizado estudios tendientes a modificar en lo correspondiente al calendario escolar, a fin de lograr un mayor aprovechamiento de los días lectivos, lo que hará posible que los alumnos puedan separarse temporalmente de las instituciones educativas, para disfrutar de vacaciones en compañía de sus familiares;

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de Sept. de 1978 | No. 38

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBERNACION**

ACUERDO que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la primera página)

Que la infraestructura turística debe ser aprovechada en la mejor forma posible y debe ser elemento que nos identifique con nuestra historia y con nuestro presente, por lo que debe promoverse y favorecerse el desarrollo del turismo nacional a través de las dependencias y entidades facultadas para ello;

Que asimismo es conveniente propiciar que los trabajadores en general disfruten de vacaciones escalonadas, a fin de que no se interrumpan las labores en los centros de trabajo, lo que por una parte incrementa la productividad y, por la otra, como se indicó, se aprovecha en mejor forma la infraestructura turística instalada;

Que el movimiento obrero organizado, y en especial la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, reiteradamente han solicitado al Ejecutivo Federal a mi cargo, tome las medidas necesarias para establecer el sistema de vacaciones escalonadas, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.

SEGUNDO.—La Secretaría de Educación Pública tomará las medidas necesarias para que en el Sistema Educativo Nacional se justifique la inasistencia de los alumnos, cuando la misma sea para disfrutar de vacaciones con sus familiares, sin más requisitos que el aviso por escrito dado con cuarenta y ocho horas de anticipación por quien ejerza la patria potestad. Esta justificación se dará una sola vez al año, siempre y cuando no sea época de exámenes.

TERCERO.—La Secretaría de Turismo, para la utilización racional de la infraestructura de los centros vacacionales, promoverá el desarrollo de programas de turismo social y el establecimiento de servicios turísticos de bajo precio, y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública impulsará el desarrollo de programas culturales en los citados centros vacacionales.

CUARTO.—La Secretaría del Trabajo y Previsión Social apoyará en el ámbito de su competencia; el establecimiento del sistema de vacaciones escalonadas en los centros de trabajo y su disfrute para mejorar el nivel de vida de los trabajadores y sus familias.

QUINTO.—La Secretaría de Gobernación tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo, en relación con el manejo del calendario oficial de las dependencias del Ejecutivo Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—La Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal proporcionará la asesoría que corresponda a las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y entidades de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen del Apartado B, para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—**José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Santiago Roel.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Félix Galván López.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Ricardo Cházaro Lara.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ricardo García Sáinz.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Monto-Fernández.**—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, **Jorge de la Vega Domínguez.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.—El Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya.**—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas **Pedro Ramírez Vázquez.**—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Fernando Solana Morales.**—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Emilio Martínez Manautau.**—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Pedro Ojeda Paullada.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Antonio Toledo Corro.**—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Guillermo Rosell de la Lama.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, **Fernando Rafful Miguel.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal.—**Carlos Hank González.**—Rúbrica.

Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de agosto de 1978).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

CARLOS Y ENRIQUE ALVARO MONTIEL, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno ubicado en la Calle Veracruz en el Pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1441/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.50 metros con Tunales Jesús.

AL SUR: en 18.50 metros con Calle Veracruz.

AL ORIENTE: en 13.00 metros con Candido Hernández.

AL PONIENTE: en 13.00 metros con derecho de paso en fracción.

El terreno tiene una superficie de 214.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Avance que se editan en la Ciudad de Toluca y en éste Distrito Judicial respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

3355.—21, 26 y 28 sept.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

LUZ CLORÍA SANCHEZ ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno ubicado en Calle Aldama Norte en San Pedro Xalotzac, Estado de México, bajo el expediente número 528/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 23.70 metros, con Terreno baldío.

AL SUR: en 25.65 metros, con AURELIO SANCHEZ.

AL ORIENTE: en 34.70 metros, con Calle Aldama.

AL PONIENTE: en 34.60 metros, con OLEGARIO HUERTA.

El predio tiene una superficie de 870.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y Avance, que se editan en Toluca y en éste Distrito Judicial respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo por su propio derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

3356.—21, 25 y 28 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

NARCISO LOPEZ ALVIRDE, promueve Información de dominio sobre Fracción de casa ubicada Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco Méx., mide y linda: Sur 48.50 mts. con Genaro Juárez; Sur 48.50 mts. con Ruperto Juárez; Oriente 14.40 mts. con calle Nicolás Bravo; Poniente 14.40 mts. con Maximiliana López. El ciudadano juez dio entrada a la publicación ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, Tenango del Valle, Méx., 8 septiembre 1978. Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3357.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SILVINO MARCHENA PONCE, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "MARCHENACO", que se encuentra ubicado en términos del barrio de San Juan de la Cabecera Municipal de Chiautla de éste Distrito que mide y linda: NORTE: 65.00 mts. con Samuel Castro; SUR 72.00 mts. con camino; ORIENTE: 33.60 mts. con vía ferrocarril y PONIENTE: 33.60 mts. con Samuel Castro. Ext. Sup. aprox. de 1,149.80 mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3362.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSEFINA ESCOBAR VIUDA DE LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico de los llamadas de común repartimiento de nombre PUENTE ó ERA, que se encuentra ubicado en términos del barrio de San Juan de la cabecera Municipal de Chiautla de éste Distrito que mide y linda: NORTE: 94.69 mts. con Rafael Herrera; SUR: 94.69 mts. con Rafael Herrera y Arnulfo Ponce Arce; ORIENTE: 34.35 mts. con Carlos Rodríguez y PONIENTE: 34.35 mts. con Casimiro Soriano. Ext. Sup. Aprox. 3,162.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3363.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1550/1978. JUAN GARCIA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de Santiago Tlalchilcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.30 metros con camino a San Mateo Tlalchilcali; AL SUR, 38.75 metros con Adalberto Santana; AL ORIENTE, 31.60 metros con Erasmo Almazán, y al PONIENTE 54.40 metros con Concepción Jiménez. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y "El Noticiero" de ésta Ciudad Toluca, México a diecinueve de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3364.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SAMUEL REYES BALDOMERO, promueve Información de Dominio Exp. No. 828/978, respecto de una fracción de terreno ubicado en el Paraje denominado la Cañada de Temoaya de éste Distrito: ORIENTE 25.00 Mts. con camino Público; PONIENTE 25.00 Mts. con Marcelino Hernández R., NORTE 25.00 Mts. con Marcelino Hernández R., y al SUR 25.00 Mts. con Lázaro Valdéz, con una superficie de 925.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 11 de septiembre de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3365.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FRANCISCO MENDEZ PADILLA, promueve en este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, bajo el expediente número 697/1978 para acreditar la posesión que dice tener del terreno denominado AV. DEL CERRITO, que se ubica en San Francisco Tepojac Municipio de Cuautitlán local mismo que mide y linda: Al Norte 20 metros con Eugenio Rivera; Al Sur 20 metros con Callejón Público. Al Oriente 15 metros con Antonio León Salazar y al Poniente 15 metros con callejón público, con una superficie de 300 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Rumbo, que se editan en Toluca y Valle de México, respectivamente y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo. Se expide a los diecisiete días de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3366.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 1003/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno y casa denominado "EL SOLAR" ubicado en el poblado de San Francisco Chilpan Municipio de Tuititlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE: 10.00 Mts. con José Luis Pimentel Rosas; AL SUR: 10.00 Mts. con Camino Público. AL ORIENTE: 16.00 Mts. con José Lorenzo Ramírez, AL PONIENTE: 16.00 Mts. con Jesús Trejo Rojo. Con superficie aproximada de 160 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO" que se editan en la Capital del Estado y Valle de Méx., y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expidan a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3369.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MICHEL ALVAREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM bajo el expediente número 14/978 para acreditar la posesión respecto del terreno ubicado en el Barrio de San Francisco Chilpan Jurisdicción de Tuititlán el que mide y linda: AL NORTE 18.00 Mts. con RICARDO LUJO, AL SUR 18.00 Mts. con ANACLETO GODINES, AL PONIENTE 10.00 Mts. con MATILDE CALZADA, AL ORIENTE 10.00 Mts. con CALLE JUAREZ, con una superficie total aproximada de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS y la superficie construida es de 44.10 METROS CUADRADOS, la construcción consta de dos cuartos con las siguientes medidas uno de 450X4.80 y otro de 450X5.00. Terreno denominado "EL SOLAR".

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "RUMBO" que se editan en la ciudad de Toluca y en el Valle de México y se hace del conocimiento de quien se crean con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho en Cuautitlán, Estado de México.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3370.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1476/1978. GRACIANO LOPEZ GARCIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en las calles de Hombres Ilustres del Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 14.33 metros con el señor Víctor López, AL SUR, 13.90 metros con la Calle de San Luis Potosí, AL ORIENTE, 42.00 metros con el señor Joaquín López, y AL PONIENTE, 42.00 metros con el señor Gregorio Flores. El objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de "El Sol de Toluca", de esta Ciudad. Toluca, México a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3379.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1472/1978. ELPIDIA GONZALEZ CUELLAR, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la calle Sin Nombre del Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.00 metros con Lorenza González, AL SUR, 11.00 metros con el señor Leonardo González Cuéllar, AL ORIENTE, 12.50 metros con la señora Inés Cuéllar Viuda de González, y AL PONIENTE, 12.50 metros con la señora Pilar Díaz. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y la Extra de "El Sol de Toluca" de esta Ciudad. Toluca, México a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3380.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1490/1978. MARIA ELENA GARCIA ALBARRAN, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en las calles de Lic. García S/N., del Poblado de San Antonio Buenavista, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros AL SUR, 15.00 metros con la calle de Lic. Alberto García Colín. AL ORIENTE, 7.50 metros y AL PONIENTE, 7.50 metros con el señor Jesús García Albarrán. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de "El Sol de Toluca", de esta Ciudad, Toluca, México a 18 de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3381.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1484/1978. EUFEMIO ROSALES VILCHIS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Insurgentes Núm. 1 del Poblado de Capultitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con calle de Insurgentes; AL SUR, 15.00 metros con el señor Anselmo Trigos. AL ORIENTE, 20.00 metros con Gabriel Peñaloza. AL PONIENTE, 20.00 metros con el señor Cástulo Guadarrama. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y la Extra de "El Sol de Toluca" de esta Ciudad. Toluca, México a dieciocho de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3382.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1486/1978. SALVADOR MONTES DE OCA BERNAL.—Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Cuauh-témoc S/N, del Feblado de San Mateo Oxtotitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 20.50 metros con el señor Carlos Colla. AL SUR, 18.80 metros con la señora Margarita Rayón. AL ORIENTE, 19.60 metros con Calle Cuauh-témoc. AL PONIENTE, 16.50 metros con la señora Plácida Hernández. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "La Extra de El Sol de Toluca" de esta Ciudad. Toluca, México a 18 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Luisa García Romero.**—Rúbrica. 3372.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1478/1978. LEONARDO GONZALEZ CUÉLLAR.—Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la Calle sin nombre del Poblado de San Lorenzo Tepetitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.10 metros con Elpidia González. AL SUR, 13.10 metros con el señor Benjamín Reyes. AL ORIENTE, 30.40 metros con la señora Inés Cuéllar Viuda de González. AL PONIENTE, 30.40 metros con el señor Marcos Montes de Oca. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de "El Sol de Toluca" de esta Ciudad. Toluca, México a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Luisa García Romero.**—Rúbrica. 3373.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

1a. SRIA. EXP. 847/78.

En los autos del Juicio de SUSPENSION DE PAGOS, promovido por MOISES JOFFE en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "DECORPLAST DE MEXICO", S. A., el C. Juez dictó una Sentencia que a la letra dice:

Naucaupan de Juárez, Méx., a Quince de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS los presentes autos del Juicio de SUSPENSION DE PAGOS DE DECORPLAST DE MEXICO, S. A. para dictar sentencia en términos del artículo 403 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, y.

RESULTANDO

CONSIDERANDO.

ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.—Se declara que la Empresa denominada DECORPLAST DE MEXICO, S. A., se encuentra en Suspensión de Pagos.

SEGUNDO.—Se nombra Síndico de esta Suspensión de Pagos al C. Gerente de BANCA PROMEX, S. A., Sucursal Naucaupan con domicilio conocido en esta población a quien deberá hacerse saber su designación para los efectos de su aceptación y protesta, para el caso de que no acepte se nombre en su lugar al C. Gerente del BANCO DEL ATLANTICO, S. A., también con

domicilio en esta población, para el caso de que no acepte se nombra al C. Gerente del BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S. A., para el caso de que no acepte se nombra en su lugar al C. Gerente del BANCO DE COMERCIO, S. A., para el caso de que no acepte se nombra en su lugar al C. Gerente del BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A.

TERCERO.—Una vez que el Síndico designado acepte su nombramiento procedase a darle posesión de la documentación de la Empresa a fin de que de conformidad con el artículo 410 de la Ley de la materia supervise las operaciones ordinarias de la suspenso.

CUARTO.—Se prohíbe a la suspensa electuar toda clase de pagos así como entregar afectos o bienes de cualquier clase bajo el apercibimiento de Ley.

QUINTO.—Proceda el C. Actuario de éste Juzgado a hacer del conocimiento de todos los acreedores de DECORPLAST DE MEXICO, S. A. del Estado de Suspensión de Pagos que se decreta respecto de aquellos cuyo domicilio está ubicado dentro de esta jurisdicción y los domiciliados fuera de esta jurisdicción gírense los exhortos necesarios a los C.C. Jueces Competentes de los domicilios ubicados fuera de esta jurisdicción para que en auxilio de este Juzgado se sirva notificar esta resolución.

SEXTO.—Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivas en el diario oficial de la Federación y en los periódicos La Prensa y Avance de esta población.

SEPTIMO.—Cítese a los acreedores de DECORPLAST DE MEXICO, S. A., que aparecen en la lista presentada por esta a efecto de que presenten sus créditos para examen en un término de cuarenta y cinco días a partir del día siguiente a la última publicación de esta resolución.

OCTAVO.—Gírense oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla para que proceda a inscribir la presente Sentencia de Suspensión de pagos.

NOVENO.—Explácese a la Suspensa Copia Certificada por Quatuplicado de esta resolución.

DECIMO.—La presente Sentencia se lista a las Catorce horas con treinta minutos del día quince de junio de mil novecientos setenta y ocho.

ONCEAVO.—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ABEL VILLICANA ESTRADA, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y da fé.—Doy fe.—DOS FIRMAS LEGIBLES

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos La Prensa y Avance de esta población, se expide el presente a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil, **C. Braulio Carrillo Díaz.**—Rúbrica. 3375.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALONSO MONDRAGON VALLMO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM Exp. No. 874/978, de la casa No. 5 de la Carrada en las calles de Hidalgo de la Población de Cuacomaacán, Méx., Norte: 4.70 Mts; 2.70 Mts. y 21.25 Mts., colindando con propiedades de JESUS VALDEZ SUR 25.95 Mts. con propiedades de BONIFACIO MONDRAGON. Oriente: 15.10 Mts. con cerrada de Hidalgo No. 5 Poniente: 14.00 Mts. con calle del agua, teniendo una superficie aproximada de 382.6856 Mts2. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley, Toluca, Méx., a 13 de septiembre de 1978.—Doy fe.—Secretario, **Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica. 3376.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1462/1978. FRANCISCO ALBARRAN LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en las Calles 5 de Mayo No. 4 del Poblado de San Buenaventura, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con el señor J. Mercado AL SUR, 15.00 metros con el señor Pastor Vargas Mucho, AL ORIENTE, 16.00 metros con el señor Felipe Albarrán, AL PONIENTE, 18.00 metros con la Calle de 5 de Mayo, No. 4. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de "El Sol de Toluca, de ésta Ciudad". Toluca, México a 18 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3383.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1474/1978. FRANCISCO HERNANDEZ ROBLES.— Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de Pensador Mexicano S/N., del Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con la Calle de Pensador Mexicano, AL SUR, 17.25 metros con el señor Enrique Vilchis, AL ORIENTE, 65.33 metros con el señor Joaquín Zarco, y AL PONIENTE, 65.96 metros con la Privada Pensador Mexicano. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de "El Sol de Toluca", de esta Ciudad. Toluca, México, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3384.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1476/1978 INES CUELLAS VIUDA DE GONZALEZ.—Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en Calle sin nombre del Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.35 metros con el señor Juan Cuellar, AL SUR, 22.30 metros con el señor Benjamín Reyes, AL ORIENTE, 51.65 metros con el señor Pedro Zarco, y al PONIENTE: 51.65 metros con el señor Leonardo G. y Elpidia G. y Lorenza G., el objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de El Sol de Toluca, de ésta Ciudad, Toluca, México a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3385.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1488/1978. CARMEN CAMACHO MARTINEZ.—Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con el señor Delfino Hernández AL SUR, 15.00 metros con el señor Daniel Camacho Martínez, AL ORIENTE, 14.80 con Encarnación Martínez M., AL PONIENTE, 14.80 metros con el señor Jesús Camacho Carmona, el objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y La Extra de "El Sol de Toluca" de ésta Ciudad. Toluca, México a 18 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

3386.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARTHA ARACELI ACULAR DE MONTE DE OCA, promueve Información de Dominio sobre un terreno ubicado Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 61.05 mts. y 113.50 mts. con Armando López y Suc. Nicolas Garduño. Sur 165.34 mts. con Vicenta Mendoza. Oriente 26.70 mts. con camino y 15.40 mts. con Armando López. Poniente 26.91 mts. con Delfino Gómez y 15.40 mts. con Micaela Mendoza. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado. Tenango del Valle, Méx., a 8 de septiembre 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3358.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor PEDRO MARTINEZ SANCHEZ, ha promovido en este juicio en el expediente número 913/78, diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio que dice tener respecto al terreno denominado "El Gavilán" ubicado en la Población de Villa Nicolás Romero, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en circuneta metros con Agustín Ordaz; al Sur en la misma medida anterior con Fidel Cárdenas; al Oriente en Descientos metros, con el mismo Agustín Ordaz y al Poniente en la misma medida anterior con Faustino Pérez; con una superficie total de 10,000.00 Metros Cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Sol que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, en el lugar de ubicación del referido inmueble y en los Estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. P. D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

3388.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JESUS GARCIA TORRES, promueve en éste Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar la posesión que tiene sobre el terreno de común repartimiento, denominado "LA SOLEDAD", y pequeña construcción sobre él construida, ubicado en el Barrio de San Miguel de ésta Ciudad de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE, 61.50 mts., con Sacramento Ramírez; AL SUR, 62.50 mts., con Calle Lázaro Cárdenas; AL ORIENTE 37.00 mts., con Gilberto Pedraza, y AL PONIENTE, 38.50 mts., con FERNANDO Delgado y Leobardo Delgado, teniendo una superficie total aproximada de 2,340.50 M2. contando con una superficie total construida de 40.00 M2.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2893 del Código Civil vigente en el Estado, se expide el presente en la ciudad de Zumpango, Estado de México a los veinte días del mes de septiembre de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3393.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 89/978.

CARLOS DOMINGUEZ HERNANDEZ, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de casa y predio, ubicado en San Miguel del Municipio de Amatepec, de este Distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.25 con la Propiedad de Simona Valdés Viuda de Rivera.

AL SUR: 13.65 metros con calle Cuauhtémoc.

AL ORIENTE: 19.00 metros con Propiedad de Juan Caballero.

AL PONIENTE: 19.00 metros con Propiedad de Ursulo Domínguez.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

3387.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMFANGO

EDICTO

FAUSTINO CORDERO SANCHEZ, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un Terreno urbano con casa en él construida, ubicado en Tlapanaloya, del Municipio de Tequixquiac; que mide y linda: AL NORTE, 100.00 metros con Porfirio Díaz. AL SUR, 7.00 metros con Avenida Aquiles Serdán. AL ORIENTE, 100.00 metros con Avenida Hidalgo. Y AL PONIENTE 75.00 metros con Calle Carlos IV. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3392.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

DOLORES SARABIA TORALES, promueve bajo el expediente número 1130/77, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno ubicado en términos del poblado de Buenavista, perteneciente al Municipio de Tultitlán, de este Distrito, posesión que ha sido por más de veinte años a la fecha. Que mide y linda:

AL NORTE: 78.30 Mts. con Gabino Torales.

AL SUR: 78.70 Mts. con Calle la Joya.

AL ORIENTE: 30.00 Mts. con Calle Morelia.

AL PONIENTE: 40.50 Mts. con Silvino Torales, Atilano García y Calle Fresno (antes cerrada de López Mateos).

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3394.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ANTONIO LOPEZ ACO, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio denominado "XALTEMPA", con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 97.00 mts. con camino. SUR: 82.00 mts. con Nicolás Saldivar. ORIENTE: 208.00 mts. con camino. PONIENTE: 213.00 metros con Bardoniano Saldivar. C. Juez ordena publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y Heraldillo de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas creance derechos deduzcan ante éste Juzgado, Otumba, Méx., a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario del Juzgado, Pasante de Derecho, Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3378.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1451/78, AMALIA RUFINO, promueve diligencias de Información de dominio respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Bernardino de esta ciudad, con casucha que mide y linda: Norte: línea inclinada 30.00 metros, recta 22.00 metros con Camino a San Mateo Oxtotitlán, Méx., Sur 34.30 metros con Regina Mendoza, Oriente 40.00 metros con Santos Rufino, Poniente 20.00 metros con Guadalupe Rufino. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad Toluca, Méx., a 12 de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3389.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1134/78. MANUEL TELLEZ ARCE, promueve diligencias de Información de Dominio, de un inmueble ubicado en el Barrio del Molino Arriba, en el Municipio de Temoaya, Méx., que mide y linda: NORTE, en dos líneas la primera 17.78 Mts. con terreno de Julio Sánchez y la segunda 4.30 Mts. con camino a Rancho Cordero; SUR, 19.00 Mts. con Felipe de la Vega Cruz; ORIENTE, 70.15 Mts. con carretera a Toluca; PONIENTE, en dos líneas, la primera de 44.80 Mts. y la segunda de 21.20 Mts. ambas con propiedad de Julio Sánchez, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 20 de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3390.—23, 26 y 30 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1132/78. MANUEL TELLEZ ARCE, promueve diligencias de Información de Dominio, de un inmueble ubicado en el Barrio de Solapán, en el Municipio de Temoaya, Méx., que mide y linda: NORTE, 78.00 Mts. con María Cecilia; SUR, 78.00 Mts. con Juan Díaz; ORIENTE, 113.00 Mts. con Fidencio Miranda y al PONIENTE, 110.00 Mts. con Río de Temoaya, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 20 de septiembre de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3391.—23, 26 y 30 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DE OFICIO: PS—PEC—193/78.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 26 de Junio de 1978.

C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO "COLONIA MIRAMAR"
NAUCAIPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 16 de mayo de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional "COLONIA MIRAMAR", en Naucaipan de Juárez Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 37.00 metros, 50.00 metros, 52.00 metros y 42.00 metros con Zona Federal del Río Hondo; al Sur en aproximadamente 10.00 metros, 32.00 metros, 26.00 metros, 30.00 metros, 62.00 metros, 20.00 metros, 17.00 metros, 40.00 metros, 51.00 metros, 18.00 metros y 27.00 metros con la Colonia Progreso e Inmobiliaria Bustamante; al Oriente en aproximadamente 40.00 metros con Inmobiliaria Bustamante y al Poniente en aproximadamente 60.00 metros con la Colonia Río Hondo, 51.00 metros y 80.00 metros con Zona Federal del Río Hondo, con una superficie aproximada de 17,830.00 M2; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente ocho manzanas interceptadas por cinco callejones de Norte a Sur y dos callejones y una calle de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio No. 206/CF/700/78 de Junio 20 de 1978, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "COLONIA MIRAMAR", no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 30 del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que

las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprende 5,349.00 M2.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias de incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional de que se trata, el pago, además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 249,621.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	32,094.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	115,895.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	124,810.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	78,362.85
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	24,031.28
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977. Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos para el año de 1978 del Estado de México.	576,750.57

(Pasa a la siguiente Pág.)

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año del Código Fiscal del Estado de México. \$1'802,345.50

TOTAL \$3'003,909.20

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. LIC. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento denominado "COLONIA MIRAMAR" y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$3'003,909.20 (TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS, 20/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

3323.—21 y 26 sept.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de septiembre de 1978.

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número PS—PEC—193/78 de fecha 26 de julio del año en curso, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, requiere al Representante legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado "COLONIA MIRAMAR" que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que efectúe el pago de la cantidad de \$3'003,909.20, por concepto de Impuestos y Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el Oficio que se menciona con anterioridad, en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el Crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen en los términos del artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

3322.—21 y 26 sept.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DE OFICIO: PS—PEC--192/78.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 27 de Julio de 1978.

**C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO "AMPLIACION RIO HONDO".
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 16 de Mayo de 1978, en el inmueble, lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional "AMPLIACION RIO HONDO", en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en aproximadamente 40.00 metros, 40.00 metros, 50.00 metros y 40.00 metros con derecho de vía del acueducto Lerma; al Sur en aproximadamente 100.00 metros, 40.00 metros y 34.00 metros con la Colonia Independencia, al Oriente en aproximadamente 5.00 metros, 15.00 metros y 10.00 metros con la Colonia Independencia y al Poniente en aproximadamente 60.00 metros y 50.00 metros con terreno baldío propiedad de la fábrica textil Río Hondo, con una superficie aproximada de 6,975.00 metros cuadrados, se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente cuatro manzanas interceptadas por tres callejones de Norte a Sur y tres callejones de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio 206/CF/700/78 la persona física o moral propietaria del fraccionamiento denominado "AMPLIACION RIO HONDO", no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional de referencia, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307-Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coinciden con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

(pasa a la siguiente página)

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de referencia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprende 2,093.00 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional de que se trata, el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículos 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 97,650.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 12,558.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 45,337.50
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 48,825.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 30,655.58
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	\$ 9,401.04
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1975 y 1977, y artículo 2o. de la Ley de Ingresos para el año de 1978 del Estado de México.	\$ 225,625.04

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México. \$ 705,078.24

TOTAL \$1'175,130.40

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. LIC. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento conocido "AMPLIACION RIO HONDO", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$1'175,130.40 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 40/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

3325.—21 y 26 sept.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de septiembre de 1978.

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio número PS—PEC—192/78 de fecha 27 de julio del año en curso, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, Requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o, propietario del Fraccionamiento denominado "AMPLIACION RIO HONDO", que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., para que efectúe el pago de la cantidad de \$1'175,130.40, por concepto de Impuestos y Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad, en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

3324.—21 y 26 sept.

COMPANIA MINERA LA QUIMICA Y ANEXAS, S. A.

Av. José Vicente Villada Sur No. 105 "A"

Toluca, Edo. de México.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Minera La Química y Anexas, S. A. para una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1978, a las 16 horas, en su domicilio social, bajas de la casa No. 105, letra "A", de la Av. José Vicente Villada Sur, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Nombramiento de personas que presidan la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y el Secretario para la misma.

II.—Resultado del informe de los señores escrutadores que se nombren en ese momento, para conocer el número de acciones que se encuentran presentes.

III.—Transmisión y cesión a favor de Compañía Fresnillo, S. A. de los derechos de las concesiones mineras de la Empresa.

IV.—Nombramiento de la persona que firme a nombre de la Empresa, el contrato correspondiente.

V.—Autorización para vender los bienes muebles e inmuebles de la Empresa, que requiera la Compañía Fresnillo, S. A. para sus operaciones mineras.

VI.—Acuerdos que se relacionen con los puntos anteriores.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a concurrir a la mencionada Asamblea, deben de depositar por lo menos con dos días de anticipación sus respectivas acciones, debiendo hacer tal depósito, en el citado domicilio social, donde se les expedirán los certificados o tarjetas correspondientes.

Toluca, Méx., septiembre 9 de 1978.

Ma. de Lourdes García Rojas de Flores.—Rúbrica.

3287.—19, 23 y 26 sept.

REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE "REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

En Asamblea celebrada el 10 de agosto de 1978, se tomó el acuerdo de reducir el Capital de la Sociedad de \$ 17,000,000.00 para fijarlo en \$ 10,000,000.00 reembolsado en efectivo el importe de la reducción.

Toluca, Méx., a 18 de septiembre de 1978.

REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Lic. FELIPE MUNOZ DE COTE.—Rúbrica.
Secretario.

NOTA: Para su publicación 3 veces cada diez días.

3422.—26 sept. 7 y 19 oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 14,070 del 4 de agosto de 1978, otorgada ante la fé del suscrito Notario, se RADICO e inició la sucesión testamentaria a bienes de JAVIER CEDILLO DIAZ. La señora MARIA CEDILLO ARROYO aceptó la herencia instituida a su favor y el nombramiento de albacea instituido a su favor mediante escritura ... 12,075 del 21 de octubre de 1977, otorgada ante el suscrito, manifestado que va a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el periódico "Excélsior" y Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan, Méx., a 24 de agosto de 1978.

El Notario Público Número Doce.
Lic. Luis Ibarrola Cervantes.—Rúbrica.

3406.—26 sept. y 3 oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 13,751 del primero de marzo de 1978, ante la fé del suscrito Notario, se RADICO, e inició la sucesión testamentaria a bienes de EDUARDO CASILLAS LOPEZ. GILDA CASILLAS DE LOPEZ Y XOCHITL MARIA CASILLAS CASILLAS aceptaron la herencia, y la señora XOCHITL CASILLAS VALDEZ DE CASILLAS aceptó el cargo de albacea, instituidos a su favor mediante instrumento 8,979 del 29 de enero de 1976 otorgada ante el suscrito Notario, manifestando el albacea que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el periódico "Excélsior" y Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan, Méx., a 24 de agosto de 1978.

El Notario Público Número Doce.
Lic. Luis Ibarrola Cervantes.—Rúbrica.

3407.—26 sept. y 3 oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 13,825 del 21 de junio de 1978, otorgada ante la fé del suscrito, la señora María Teresa Quintana Viuda de Greaves, aceptó la herencia instituida a su favor mediante instrumento 49,561 del 8 de junio de 1945 que contiene el testamento público del señor Carlos Alberto Greaves Chao. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido mediante el mismo instrumento y manifestó que va a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el Periódico Excélsior y Gaceta del Gobierno.

Naucalpan, Méx., a 6 de julio de 1978.

El Notario Público Número Doce.
Lic. Luis Ibarrola Cervantes.—Rúbrica.

3408.—26 sept. y 3 oct.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario General de Gobierno,

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.